



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 22 de diciembre de 2021

Acta N° 45

RES. N° 3471/021

Exp. N° 2021-25-5-008503

DSPP/kg

VISTO: la Resolución N°10, Acta N°44 de fecha 7 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución N°20, Acta N°45 del 14 de diciembre de 2021 del Consejo de Formación en Educación (CFE), relacionada con la trasposición de crédito en la Financiación 1.1 *"Rentas Generales"*;

CONSIDERANDO: I) en por los citados actos administrativos se solicita una trasposición del Programa 607, Proyecto 212 de Suministros y Gastos Corrientes (Grupo 2 *"Servicios No Personales"*), por un monto de \$6.534.521 (pesos uruguayos seis millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintiuno) y del Programa 608, Proyecto 704 por la suma de \$1.893.487 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete), al Grupo 5 *"Transferencias"* del Programas 607, Proyecto 212 por un monto de \$6.534.521 (pesos uruguayos seis millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintiuno) y al Grupo 2 *"Servicios No Personales"* del Programa 610, Proyecto 201, por un monto de \$ 1.893.487 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete);

II) que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del Consejo de Formación en Educación, se realizó un estudio del consumo de suministros, gastos de funcionamiento y de inversión, donde surge un crédito presupuestal remanente de \$8.428.008 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos veintiocho mil ocho) en la Financiación 1.1 *"Rentas Generales"*;

III) que asimismo surgen determinados gastos como el costo de servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos y

las becas de asistencia económica para estudiantes del CFE, el cual se podría financiar con el crédito presupuestal superavitario informado anteriormente;

IV) que la División Financiero Contable del Consejo de Formación en Educación, informa la existencia de disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos Reforzantes por un monto total de \$ 8.428.008 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos veintiocho mil ocho);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

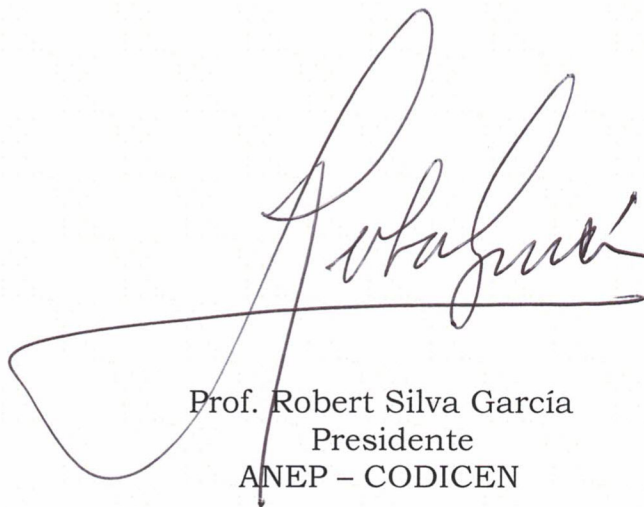
Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	141	Combustible derivados del Petróleo	35.000
			211	Teléfono, Telegrafo y Similares	3.000.000
			212	Agua	300.000
			251	Arrendamiento Contratados dentro del País	2.199.521
			2	Servicios No Personales	1.000.000
	608 - Inveriones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	1.893.487
Total de Proyectos Reforzantes					8.428.008
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	5	"Transferencias"	6.534.521
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	"Servicio No Personales"	1.893.487
Total de Proyectos Reforzados					8.428.008

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal, División

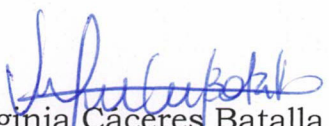


**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Hacienda de la Unidad Ejecutora 05 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

A large, stylized signature in dark ink, belonging to Prof. Robert Silva García, is written over the text of the signature block.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

A smaller, stylized signature in blue ink, belonging to Dra. Virginia Cáceres Batalla, is written over the text of the signature block.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN